

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2023 - 00266
DEMANDANTE: ANA MARÍA ROBAYO ARÉVALO
DEMANDADO: JUAN JAVIER CANO TINJACÁ

Teniendo en cuenta la que la actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, se **RECHAZA** la demanda. No se **ordena** su devolución en aplicación a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso por haberse presentado de manera digital y la demandante conserva los originales de la solicitud y anexos.

Por secretaría déjense las constancias correspondientes en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7cb3b6e5446df29cf93166a31605be690450a433ac3331e7ac21954a0f1a4d90

Documento generado en 04/08/2023 03:04:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>